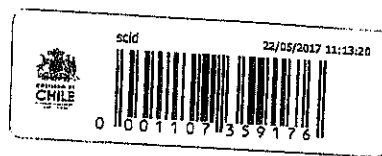


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA D.S. N° 411-2000 FAUNA ACOMPAÑANTE



MODIFICA D.S. N° 411 DE 2000, DEL ACTUAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO N° **386**

SANTIAGO, **30 MAYO 2017**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los D.S. N° 411 de 2000 y N° 270 de 2002, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 084/2017; la comunicación previa a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros respectivos.

CONSIDERANDO:

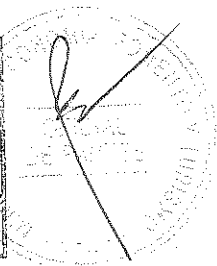
Que mediante D.S. N° 411 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se fijó en el área marítima comprendida entre la XV y X Regiones, los porcentajes máximos de desembarque de las especies que indica, como fauna acompañante de la captura total, medida en peso, por viaje de pesca, de los recursos hidrobiológicos que en cada caso se señala.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha recomendado modificar la señalada medida de administración, en el sentido de incorporar un porcentaje máximo de desembarque de reineta como fauna acompañante en la pesca dirigida a merluza del sur, congrio dorado o merluza de cola, con red de arrastre, en el área marítima comprendida entre el paralelo 41°28,6' L.S. y el límite sur de la X Región.

Que el artículo 3° letra f) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar el establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante.

Que se ha comunicado la adopción de esta medida de administración a los Comités Científicos Técnicos Pesqueros respectivos.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
30 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACION



S.P. / ext.



DECRETO:

Artículo único.- Modifíquese el artículo 1º del D.S. Nº 411 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó en el área marítima comprendida entre la XV y X Regiones, los porcentajes máximos de desembarque de las especies que indica, como fauna acompañante de la captura total, medida en peso, por viaje de pesca, de los recursos hidrobiológicos que en cada caso se señala, en el sentido de incorporar el siguiente inciso final:

"Asimismo, autorízase un porcentaje máximo de desembarque de reineta en calidad de fauna acompañante de un 1%, medido en peso, por viaje de pesca, en relación a la especie objetivo, en la pesca dirigida a los recursos hidrobiológicos merluza del sur, congrio dorado o merluza de cola, con red de arrastre, en el área marítima comprendida entre el paralelo 41º28,6' L.S. y el límite sur de la X Región."


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

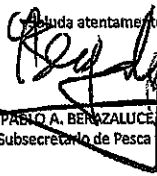



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

COORDINADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE - SANTIAGO

cd) n34
PTC/CGS/MJG


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento


PABLO A. BENZALUCE
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA